

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN  
VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO  
RADICADO No 05001 31 10 005 202100206 00  
[j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### IMPUGNACION

En este proceso la demanda fue admitida el cinco (05) de agosto de la pasada anualidad (2020) transcurriendo tiempo más que considerable sin que se haya vinculado legalmente a las partes al mismo.

Así las cosas, y en atención al tenor del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS al interesado para que NOTIFIQUE las partes, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito en el mismo.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ  
T.2